

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de liquidación de crédito y solicitud de entrega de títulos, allegados el 14 de agosto y el 10 de octubre de 2023. Revisada la liquidación se encuentra ajustada a derecho y queda un excedente para la demandada por valor de \$293.512.00 Lebrija, octubre 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que la obligación se encuentra cancelada, se dispone aprobar la liquidación del crédito allegada por el demandante.

Así mismo, previo a estudiar la terminación del proceso, realícese la liquidación de costas por parte de la secretaría.

Se informa al ejecutante, que los gastos de asesoramiento o monto de los honorarios pagados por dicha parte a su abogado no son asimilables a las agencias en derecho que se establecen conforme los criterios del artículo 366 del C.G.P., y tampoco existe dentro de las costas procesales algo denominado pago de perjuicios, que en todo caso no fueron parte de las pretensiones dentro del ejecutivo.

Cualquier inconformidad con la tasación de las costas, deberá presentarse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

La entrega de títulos se dispondrá cuando se tenga conocimiento de la totalidad de lo adeudado, es decir, el crédito mas las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f67e9923e36cbec380c1e88e842b923610c92055f5bc09cb2aae42b53fba23**

Documento generado en 18/10/2023 03:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>